



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4680

DECRETO N°

TEMUCO,

11 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de don Marcelo Otero Aguirre en representación de Inmobiliaria El Olmo Ltda., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía N° 355298-3 por 1.013,63 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar obras de áreas verdes correspondientes a Etapa III del Proyecto Barrio las Encinas, calle Gabriela Mistral S/N, Carpeta de Loteo N° 31/07"** con fecha de vencimiento al 15 de Enero de 2014.
- 3.- El Decreto N° 4.268 de fecha 29 de noviembre de 2012 que acepta **Boleta de Garantía N° 372502-3 del Banco de Chile a fin de "Garantizar obras de áreas verdes correspondientes a Etapa III del Proyecto Barrio las Encinas, calle Gabriela Mistral S/N, Carpeta de Loteo N° 31/07"** con fecha de vencimiento al 02 de diciembre de 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en D. A. N° 4.268 de fecha 29 de noviembre de 2013, en su punto dispositivo, N°2, se contempló la posibilidad de reemplazar, por una sola vez, la boleta de garantía.
- 2.- Que las obras se encuentran ejecutadas, no obstante se encuentra pendiente la documentación necesaria para solicitar el Certificado de recepción Definitiva Municipal, por lo que se hace necesario reemplazar la Boleta de Garantía por 42 días más.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 355298-3** por 1.013,63 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7, a fin de **"Garantizar obras de áreas verdes correspondientes a Etapa III del Proyecto Barrio las Encinas, calle Gabriela Mistral S/N, Carpeta de Loteo N° 31/07"**. Con vencimiento al 15 de enero de 2014 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 3.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°2, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N° 372502-3 del Banco de Chile de fecha 12 de noviembre de 2012, por un valor de 1.013,63 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7, a fin de **"Garantizar obras de áreas verdes correspondientes a Etapa III del Proyecto Barrio las Encinas, calle Gabriela Mistral S/N, Carpeta de Loteo N° 31/07"**, por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 355298-3 del mismo banco y por igual valor.
- 4.- Otórgase un último plazo hasta el día **10 de enero de 2014**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N° 2 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear)

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MR/cbl/cbm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección Obras Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Carpeta Loteo 31/07
 - Sr. Marcelo Otero A. - Inmobiliaria El Olmo S.A.
 - Archivo Recepciones
 - Archivo Garantías
 - Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA

074589